



Buenos Aires, 11 de Junio de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 525/2015**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 13002/15, la Res. Pres. N° 248/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gerardo Deluca, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 20, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. 248/15.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 25 de febrero de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Deluca, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 26 de mayo de 2015.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 248/15, conforme lo establecido en los Arts. 64 y 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

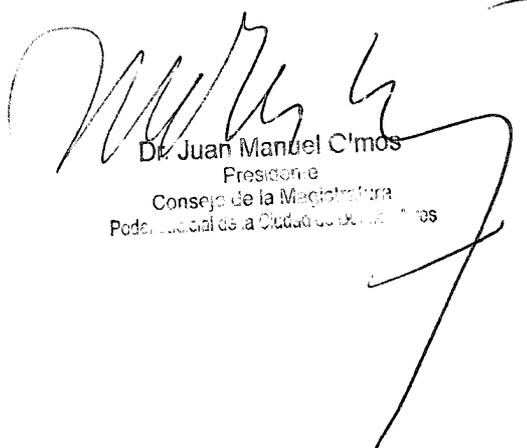
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del Sr. Gerardo Deluca, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 20, concedida mediante Res. Pres. N° 248/15 hasta el día 25 de mayo de 2015 inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Gerardo Deluca y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 20, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese

**RES. PRES. N° 525/2015**

  
Dr. Juan Manuel C'mos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires